

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 61/1969**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA, y el señor Procurador General del Poder Judicial Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Acordada N° 25 del 11 de marzo de 1969, el Superior Tribunal dispuso autorizar al titular del Juzgado de Paz de Villa Regina a concursar una vacante de Ayudante 3° que en la actualidad, de acuerdo a la nueva designación presupuestaria, corresponde al cargo de Ayudante 2°, producida del señor Remo SGRÓ.

II. Que las imperiosas exigencias del servicio hacen necesario asignar un cargo de dicha categoría al Ministerio Público de la Segunda Circunscripción Judicial, no contándose con otra vacante que no sea la que se produjo en el Juzgado de Paz de Villa Regina, estimando dar prioridad en consecuencia, al organismo citado en primer término.

III. Que a los efectos de proceder a asignarle la mencionada vacante al Ministerio Público de la Segunda Circunscripción Judicial, es menester dejar sin efecto la autorización concedida al señor Juez de Paz de Villa Regina, disponiendo a la vez la paralización del concurso en el estado en que se encontrara.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto la autorización concedida al señor Juez de Paz de Villa Regina por Acordada N° 25/69, relacionada con el concurso del cargo de Ayudante 2°, vacante producida por renuncia del señor Remo SGRÓ, disponiendo la paralización del concurso en el estado en que éste se encuentre.

2º) Asignar una vacante de Ayudante 2° al Ministerio Público de la Segunda Circunscripción Judicial.

3º) El concurso se llevará a cabo conforme a las disposiciones vigentes en el “Reglamento de Ingreso y Ascenso del Personal del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro” aprobado por Acordada N° 52/69.

4º) Establécese el plazo para la presentación de las solicitudes de los aspirantes hasta el 9 de mayo inclusive del corriente año.

5º) Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “Río Negro”.

6º) Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**

**SEMERARO - Secretario STJ.**